



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 de julio del año 2020, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de julio del tercer año de ejercicio Constitucional del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo la primer Sesión Ordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio del año 2020.
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit. **ANEXO I**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial. **ANEXO II**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas; Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas, y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO III**
8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IV**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la Manzana 154, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO V**

10. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VI**

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Mar Báltico 416 y en la calle Mar Caribe S/N, del Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VII**

12. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Independencia y en las Calles Sardina e Hidalgo, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VIII**

13. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de un predio ubicado en San Juan Papachula, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho punto veintitrés metros cuadrados), que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IX**

14. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **ANEXO X**

15. Asuntos Generales.

16. Clausura de la sesión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Pase de lista de los integrantes del Honorable X. Ayuntamiento y declaración de quórum legal.

En el primer punto del orden del día, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo; para que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia siguiente: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Sindica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá; y la ausencia de la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas.

Una vez realizado el pase de lista, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de Quórum Legal y válida la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio del año 2020.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 12:55 p.m. declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo la primer Sesión Ordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos.

Para el desahogo del punto número dos, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número tres, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio del año 2020.

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor de la aprobación con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del año 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit. **ANEXO I**

Acto continuo, se dio lectura al Decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Nayarit**

ÚNICO. - Se reforma el artículo 104 y el segundo párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas y Unitarias. Desarrollará sus funciones en una Sala Colegiada Administrativa integrada por tres Magistrados Numerarios y un Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integradas por un Magistrado Numerario y un Magistrado Supernumerario para ambas.

En la designación de los Magistrados Numerarios se observará la paridad de género, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.

Los Magistrados Supernumerarios durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador del Estado; y suplirán las faltas de los Magistrados Numerarios en los términos que determine la ley aplicable.

Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que corresponda, situación que se hará del conocimiento del Gobernador y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por el periodo restante, de conformidad a lo previsto por el artículo 105 de esta Constitución, sin exceder del término de sesenta días entre la ausencia y la designación.

ARTÍCULO 105.- ...

I.- a VIII.- ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Para la designación de los dos nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias, y un Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria del Tribunal de Justicia Administrativa, el Gobernador del Estado presentará las ternas ante el Congreso del Estado, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias a que se refiere el párrafo anterior, tendrán su adscripción a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, al menos durante los primeros cinco años del ejercicio de su encargo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa modifique sus adscripciones durante su encargo.

TERCERO. - El Magistrado Supernumerario por el Decreto que designa a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 12 de Noviembre del 2016, será el Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria de la Sala Colegiada Administrativa, y durará en su encargo para el periodo que fue designado.

La persona que sea designada como Magistrado Supernumerario en cumplimiento del presente Decreto, será el Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a vertical line, a large circle, and several scribbles.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO. - En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. - El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO. - Dentro de los 30 días posteriores a la designación de los Magistrados Numerarios de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, podrá sesionar de existir el consenso para ello, a efecto de designar o ratificar a su Presidente, en función de su nueva integración.

SÉPTIMO. - Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial. (**ANEXO II**)

Acto continuo, se dio lectura al Decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar diversos artículos de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
relacionadas con el Poder Judicial**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÚNICO. - Se **reforman** los artículos 84, párrafo tercero; 85, numeral 5, párrafo cuarto; 86, párrafo primero; y 91, fracción V; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84.- ...

...

El nombramiento, adscripción y readscripción de jueces se hará atendiendo a los principios de especialización, idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género y no discriminación; con base a méritos y criterios objetivos y mediante los requisitos y procedimientos que para efecto establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit. Las decisiones del Consejo de la Judicatura dictadas con relación al nombramiento, suspensión temporal impuesta como sanción, destitución e inhabilitación de jueces, podrán ser impugnadas ante el Pleno del Tribunal, el cual resolverá de manera definitiva e inatacable sin que proceda juicio o recurso alguno en contra de las mismas.

ARTÍCULO 85.- ...

1.- a 4.- ...

5.- ...

...

Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado, durarán en el cargo el tiempo que se encuentre en funciones la Legislatura o el Poder Ejecutivo que los designó y hasta que la siguiente legislatura o Poder Ejecutivo designen a sus respectivos consejeros. Percibirán una remuneración igual a la de un Juez.

...

...

...

...

6. a 7.- ...

ARTÍCULO 86.- El Tribunal Superior de justicia cada tres años designará a uno de sus miembros como Presidente, sin posibilidad de ser reelecto. En ningún caso la temporalidad al frente de la Presidencia podrá exceder el periodo para el que fue designado como Magistrado.

...

...

...

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...
...
...

ARTÍCULO 91.- ...

...
...

I.- a IV.- ...

V.- Conocer y resolver, en los términos de la ley respectiva, del juicio de protección de derechos fundamentales, por normas generales por actos u omisiones que vulneren los derechos reconocidos por esta Constitución, provenientes de cualquier autoridad pública; de particulares que realicen actos equivalentes a los de una autoridad y que sus funciones estén determinadas en una norma general.

El juicio de protección de derechos fundamentales se regirá por los siguientes principios:

- a). - Será a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduzca ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa o de un interés legítimo individual o colectivo.
- b). - La sentencia solo se ocupará de las partes que hayan acudido a juicio.
- c). - Suplir la deficiencia de la queja.
- d). - Agotar los medios ordinarios de defensa, con las excepciones que prevea la ley.

El juicio de protección de derechos fundamentales será improcedente contra resolución interlocutorias o definitivas dictadas por otras salas del Tribunal Superior de Justicia.

VI.- al VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Magistrado Consejero actualmente en funciones, seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.

TERCERO. - El actual presidente seguirá en funciones hasta la conclusión del periodo para el que fue designado, quedando a salvo su derecho para participar en la elección en los términos de la presente reforma.

CUARTO. - Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar con la presente reforma, las disposiciones legales correspondientes.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

QUINTO. - Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

SEXTO. - Por única ocasión el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, remitirá al Congreso del Estado propuesta de la terna para la designación de la siguiente vacante de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, previa convocatoria pública para el concurso de oposición, entre los jueces de primera instancia que cuenten con más de 10 años de carrera judicial al día de la designación.

Al no haber comentarios el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas; Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas, y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO III**

Continuando con el punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; procedió a dar lectura al **Anexo III**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García; mencionó la importancia del punto de acuerdo en comento, porque el Centro de Atención Múltiple Número 12 de la delegación de Bucerías, necesitaba justicia, ya que desafortunadamente desde que se creó ha tenido diversos problemas, señaló que la matrícula con la que cuentan es de varias regiones de Bahía de Banderas y no solamente de Bucerías, Nayarit; por lo que comentó que se congratulaba con dicha institución educativa porque se resuelve uno de sus principales problemas y ahora tendrán un lugar propio de esta manera podrán seguir con su desarrollo educativo y rehabilitación.

En el uso de la voz, el Regidor José Francisco López Castañeda; mencionó que es muy satisfactorio ser parte de una administración donde se cuida que los inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SEPEN) tengan certeza jurídica; recordó que el catorce de septiembre del dos mil dieciocho

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presentó la iniciativa del tema en comento, porque era muy importante y urgente que el Centro de Atención Múltiple Número 12 tuviera un lugar propio, ya que era una necesidad que manifestaban padres de familia y maestros, por lo que celebra que se dé respuesta a la petición antes mencionada, confirmando que ahora si tendrán un lugar propio que servirá a futuras generaciones de niños con capacidades únicas, sin dejar de señalar que el Centro de Atención Múltiple Número 12 atiende a una gran cantidad de familias que tienen la necesidad de utilizar este tipo de servicio educativo.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas; Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas, y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IV**

Continuando con el punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió a dar lectura al **Anexo IV**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; comentó que es el segundo paquete de donaciones a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, (SEPEN) para dar certidumbre a las escuelas y puedan seguir desarrollando infraestructura educativa dentro de una propiedad que pertenezca a la Secretaría mencionada, para que los planteles educativos tengan certeza jurídica.

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; comentó que en la actualidad, es de reconocer que la figura del gobierno municipal va evolucionando, por tanto que además de sus responsabilidades directas vinculadas a los servicios públicos, detallados en el artículo 115 constitucional, debe hacerse cargo de responsabilidades indirectas producto de las demandas de su población; mencionó que en Bahía de Banderas, Nayarit; las necesidades que imperan obliga a que se involucren en otras áreas que no tengan que ver directamente con la obra pública, la recolección de basura, el alumbrado público, el servicio de agua potable o la seguridad ciudadana. Una de esas áreas, que es trascendental e



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

improrrogable es el ámbito educativo, considerado este como un sector muy amplio y complejo, tan extenso que incluso las otras esferas de gobierno han batallado para otorgar dicho servicio de manera óptima y eficiente; reflexionó que ante este panorama es el municipio como unidad administrativa y base de la división territorial del país, es quien posee la capacidad para identificar los problemas y tomar acciones para cumplir con las tareas que demandan sus habitantes. Por ello, se vio obligada a involucrarse y brindar apoyo a la comunidad estudiantil, pues la necesidad desconoce de jerarquías y órdenes de gobierno, pero sobre todo no se puede desatender la formación de la niñez y la adolescencia; factores insustituibles que representan el futuro y progreso de una nación. Es ese sentido, reconoció como Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación el compromiso e interés que ha mostrado la presente administración municipal, en mejorar las condiciones físicas de los centros educativos ya que esto tiene una relación directa con el desarrollo del aprendizaje en los estudiantes, refirió que es tan importante como la influencia que tiene un ambiente familiar. Así mismo indicó que el otorgar bienes inmuebles en donación para la creación y regularización de escuelas otorga la certeza jurídica de que ese espacio siempre estará dedicado a la enseñanza y aprendizaje de los jóvenes y niños; señaló que para el municipio, ha representado un verdadero reto, ya que además de atender los servicios públicos ha respondido a las necesidades educativas que se le han planteado; indicó que la inversión económica erogada va desde atender al mejoramiento y equipamiento de escuelas hasta como mencionó el otorgamiento de inmuebles de propiedad municipal para la creación de nuevos centros educativos, por lo que agradeció el involucramiento directo y participativo del ayuntamiento y hoy puede opinar que existe un mejoramiento en la educación que se imparte en su territorio y por ende, un aumento en la calidad educativa; así mismo agradeció a todos los miembros del ayuntamiento por apoyar al fortalecimiento de la educación en el municipio, y marcó que como profesionista en el ámbito educativo es una verdadera satisfacción formar parte de tan valioso equipo comprometido con los jóvenes y niños.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la Manzana 154, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO V**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando con el punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió a dar lectura al **Anexo V**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la Manzana 154, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

10. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VI**

Continuando con el punto número diez del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió a dar lectura al **Anexo VI**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Mar Báltico 416 y en la calle Mar Caribe S/N, del Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VII**

Continuando con el punto número once del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió a dar lectura al **Anexo VII**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Mar Báltico 416 y en la calle Mar Caribe S/N, del Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

12. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Independencia y en las Calles Sardina e Hidalgo, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VIII**

Continuando con el punto número doce del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió a dar lectura al **Anexo VIII**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de los predios ubicados en la calle Independencia y en las Calles Sardina e Hidalgo, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit; que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

13. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de un predio ubicado en San Juan Papachula, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ocho punto veintitrés metros cuadrados), que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IX**

Continuando con el punto número trece del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió a dar lectura al **Anexo IX**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

En el uso de la voz, el Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; agradeció a todas las personas que se involucraron para que San Juan Papachula, Nayarit; logrará obtener certeza jurídica en sus propiedades, por lo cual ha luchado durante tantos años; agradeció también al Presidente Municipal y a cada miembro del cabildo, pero en especial a la Diputada Yusara Ramírez Salazar por todo su apoyo; reflexionó que se está aún paso para otorgar las escrituras de sus propiedades a cientos de familias de San Juan Papachula; recalcó que estará muy al pendiente de los siguientes tramites y por tanto anticipó su voto a favor.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela; comentó que es grato reconocer a quien hace su trabajo, por lo que agradeció a la Sindicatura Municipal por su labor, ya que uno de los compromisos como gobierno es estar con la educación al cien por ciento; mencionó que se está trabajando en otro paquete de escuelas para que sean donadas a la Secretaría de Educación para el Estado de Nayarit (SEPEN) y de esta manera dar certeza jurídica a las mismas.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; reiteró que se aprobó el último punto de los dictámenes que desincorporan los inmuebles que forman parte del patrimonio municipal; señaló que es importante dejar claro que la administración ha tenido voluntad, donde no requirió mayor inversión de la que hay para dar certeza jurídica a las escuelas, ya que los inmuebles existen y están laborando; reflexionó que lamentablemente muchas escuelas batallaron con el trámite para obtener la certeza jurídica, por lo que ahora estarán con tranquilidad de que esos predios no serán utilizados en la administración actual o en otras administraciones para otros medios que no destinados, por lo cual agradeció y reconoció el trabajo de todo el cabildo, pero sobre todo la buena voluntad del Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, de ayudar a que las diferentes escuelas logren tener esa certeza en sus propiedades.

En el uso de la voz, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; mencionó que todo es gracias al arduo trabajo del H. X Ayuntamiento y sus iniciativas, ya que todo ese trabajo es en favor de la sociedad y partiendo de ese principio se dieron cuenta que no solo es voluntad sino la capacidad de hacer las cosas; señaló que se seguirá trabajando para hacer justicia a la educación logrando que se siga dando certeza jurídica al espacio físico donde ya laboran en la actualidad las Instituciones Educativas.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la desincorporación y desafectación de un predio ubicado en San Juan Papachula, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho punto veintitrés metros cuadrados), que presentan las Comisiones Unidas de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a vertical line, several scribbles, and a large 'X' mark.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Servicios Públicos; del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

14. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **ANEXO X**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al L.C.P. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento; que procediera con la lectura del **Anexo X.**

15. Asuntos Generales.

No se registraron asuntos generales.

16. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de julio del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 de julio del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

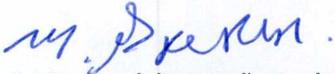

Dra. Nilda María Mirjarez García
Regidora

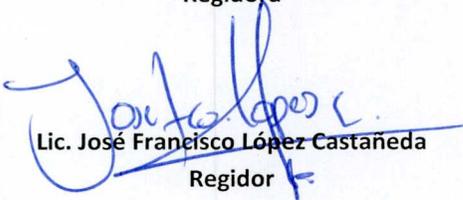


LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

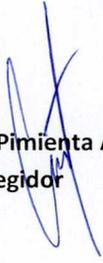

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

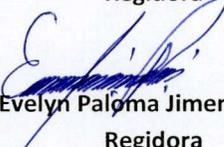

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

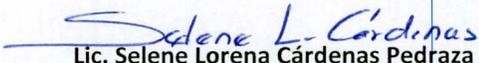

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

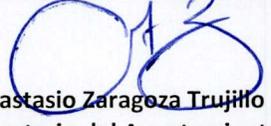

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Tepic, Nayarit, 6 de julio de 2020

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit
Presente

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Local, aprobó reformar los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En esa virtud, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el dictamen y la resolución aprobada, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que la resolución adoptada por el Cabildo deberá remitirse a este Congreso acompañada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente



Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente de la Mesa Directiva





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar los artículos 104 y 105 de la
Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Nayarit

ÚNICO.- Se reforma el artículo 104 y el segundo párrafo del artículo
105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
para quedar como siguen:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá
por cinco Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas,
Colegiadas y Unitarias. Desarrollará sus funciones en una Sala
Colegiada Administrativa integrada por tres Magistrados Numerarios
y un Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en
Materia de Responsabilidades Administrativas, integradas por un
Magistrado Numerario y un Magistrado Supernumerario para ambas.

En la designación de los Magistrados Numerarios se observará la
paridad de género, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser
ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación
en los términos que disponga la ley de la materia. Sólo podrán ser



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I.- a VIII.- ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para la designación de los dos nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias, y un Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria del Tribunal de Justicia Administrativa, el Gobernador del Estado presentará las ternas ante el Congreso del Estado, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias a que se refiere el párrafo anterior, tendrán su adscripción a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en
Materia de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las
adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del
presente Decreto.

SEXTO.- Dentro de los 30 días posteriores a la designación de los
Magistrados Numerarios de las Salas Unitarias Especializadas en
Materia de Responsabilidades Administrativas, el Pleno del Tribunal
de Justicia Administrativa, podrá sesionar de existir el consenso para
ello, a efecto de designar o ratificar a su Presidente, en función de su
nueva integración.

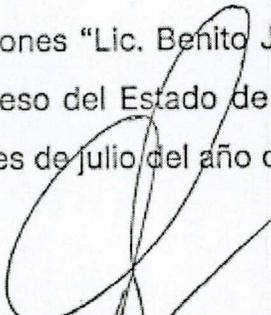
SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase
el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso
del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para
armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.


Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente



Dip. Erika Leticia Jiménez Alda
Secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Tepic, Nayarit, 6 de julio de 2020

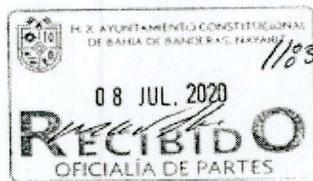
Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit
Presente

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Local, aprobó reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial.

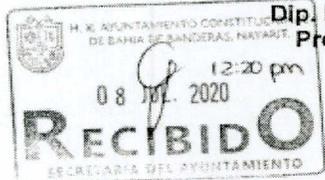
En esa virtud, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el dictamen y la resolución aprobada, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que la resolución adoptada por el Cabildo deberá remitirse a este Congreso acompañada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente



Dip. Leopoldo Dominguez Gonzalez
Presidente de la Mesa Directiva



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar diversos artículos de la
Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Nayarit, relacionadas con
el Poder Judicial

ÚNICO.- Se reforman los artículos 84, párrafo tercero; 85, numeral 5, párrafo cuarto; 86, párrafo primero; y 91, fracción V; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84.- ...

...

El nombramiento, adscripción y readscripción de jueces se hará atendiendo a los principios de especialización, idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género y no discriminación; con base a méritos y criterios objetivos y mediante los requisitos y procedimientos que para efecto establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit. Las decisiones del Consejo de la Judicatura dictadas con relación al nombramiento, suspensión temporal impuesta como sanción, destitución e inhabilitación de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large circle and several initials.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

jueces, podrán ser impugnadas ante el Pleno del Tribunal, el cual resolverá de manera definitiva e inatacable sin que proceda juicio o recurso alguno en contra de las mismas.

ARTÍCULO 85.- ...

1.- a 4.- ...

5.- ...

...

...

Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado, durarán en el cargo el tiempo que se encuentre en funciones la Legislatura o el Poder Ejecutivo que los designó y hasta que la siguiente legislatura o Poder Ejecutivo designen a sus respectivos consejeros. Percibirán una remuneración igual a la de un Juez.

...

...

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...

...

6. a 7.- ...

ARTÍCULO 86.- El Tribunal Superior de justicia cada tres años designará a uno de sus miembros como Presidente, sin posibilidad de ser reelecto. En ningún caso la temporalidad al frente de la Presidencia podrá exceder el periodo para el que fue designado como Magistrado.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 91.- ...

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large oval, an arrow, and various initials]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

...

...

I.- a IV.- ...

V.- Conocer y resolver, en los términos de la ley respectiva, del juicio de protección de derechos fundamentales, por normas generales por actos u omisiones que vulneren los derechos reconocidos por esta Constitución, provenientes de cualquier autoridad pública; de particulares que realicen actos equivalentes a los de una autoridad y que sus funciones estén determinadas en una norma general.

El juicio de protección de derechos fundamentales se regirá por los siguientes principios:

- a).- Será a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduzca ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa o de un interés legítimo individual o colectivo.
- b).- La sentencia solo se ocupará de las partes que hayan acudido a juicio.
- c).- Suplir la deficiencia de la queja.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

d).- Agotar los medios ordinarios de defensa, con las excepciones que prevea la ley.

El juicio de protección de derechos fundamentales será improcedente contra resolución interlocutorias o definitivas dictadas por otras salas del Tribunal Superior de Justicia.

VI.- al VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Magistrado Consejero actualmente en funciones, seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TERCERO.- El actual presidente seguirá en funciones hasta la conclusión del periodo para el que fue designado, quedando a salvo su derecho para participar en la elección en los términos de la presente reforma.

CUARTO.- Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar con la presente reforma, las disposiciones legales correspondientes.

QUINTO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

SEXTO.- Por única ocasión el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, remitirá al Congreso del Estado propuesta de la terna para la designación de la siguiente vacante de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, previa convocatoria pública para el concurso de oposición, entre los jueces de primera instancia que cuenten con más de 10 años de carrera judicial al día de la designación.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente




Dip. Erika Leticia Jiménez Alda
Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto la desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN LA INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN UBICADA EN LA FRACCIÓN 15 DE LA PARCELA NÚMERO 51 Z-1 P1/3 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica y Obras Públicas y Servicios Públicos.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 30 de octubre de 2019 durante la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa. La propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficios No. S.A.2461/11/19, S.A.2462/11/19, S.A.2463/11/19, S.A.2464/11/19 y S.A.2465/11/19 de fecha 14 de noviembre del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 III, IV, VI y XI, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello presentó la desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con relación al artículo 190 del mismo ordenamiento legal, indica; que "los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento":

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio, pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

2. Con fecha 29 de agosto del 2019, mediante el número de oficio 010/2018-2019 la Profesora María Trinidad Plascencia Espíndola, Directora del Centro de Atención Múltiple No 12 con clave 18DML0012J, solicitó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, la donación de un predio denominado "SAN CLEMENTE" en la colonia "MONTE SINAI" con una superficie de 1,042 metros cuadrados correspondiente al ejido de Valle de Banderas, toda vez que dicho Centro hasta la fecha ha estado funcionando en un terreno que no es propio de esta institución; informó que los dueños del terreno donde se ubican actualmente iniciaron un proceso legal para la recuperación del mismo.

4. Con fecha 14 de septiembre del 2018, el Regidor José Francisco López Castañeda presentó ante el Cabildo en el punto de acuerdo 8.2 de asuntos generales donde solicitó que se considerará la "situación legal que enfrenta el Centro de Atención Múltiple Número 12, esto con el fin de que la Institución Educativa continúe dando desempeñando sus funciones"; es así como el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello turnó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas con el fin de que realizara el dictamen técnico correspondiente, que informe si el predio solicitado está en condiciones legales para ser donado; por lo que antes de emitir el dictamen técnico con el apoyo de la C. Irma Ramírez Flores analizaron la situación legal del predio en comento, llegando a la conclusión que únicamente se cuenta con la posesión del bien inmueble, por lo tanto concluyeron que no se podrá acreditar la propiedad, requisito indispensable



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

para lograr la donación al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN). Una vez que analizaron el resultado la situación jurídica del inmueble mencionado, la C. Irma Ramírez Flores propuso diferentes opciones de bienes inmuebles que contaran con los antecedentes jurídicos correctos para que fuera posible la donación, para que se lleve a cabo la construcción del Centro de Atención Múltiple Número 12 (CAM12), ya que cubre con las necesidades para desempeñar sus funciones, por lo que propuso, el predio ubicado en la fracción 15 destinada como área de donación de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicada en el Ejido de Bucerías del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; mismo que forman parte del patrimonio municipal acreditándolo con el Instrumento Notarial número 12,847 suscrito ante la fe del Notario Público No. 26, Lic. Héctor M. Bejar Fonseca; por lo que consideró pertinente que sea presentado al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, todo esto con el propósito de coadyuvar a que el Centro Educativo tengan certeza jurídica de la propiedad.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar, para que la institución educativa mencionada, tengan la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde se realiza una labor tan importante, cuenten con certeza jurídica que le permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad, que ayudará a brindar mejores oportunidades de vida a las niñas y niños con discapacidad en el Municipio.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN UBICADA EN LA FRACCIÓN 15 DE LA PARCELA NÚMERO 51 Z-1 P1/3 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN UBICADA EN LA FRACCIÓN 15 DE LA PARCELA NÚMERO 51 Z-1 P1/3 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación del área de donación ubicada en la fracción 15 de la parcela número 51 Z-1 P1/3 ubicado en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I numeral 3 inciso e) y f), numeral 4 b) y d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas y Servicios Públicos emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

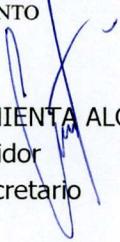
D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

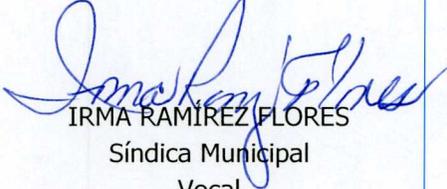
LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente

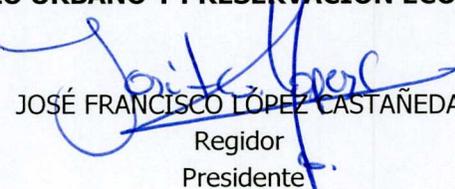


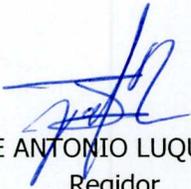
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

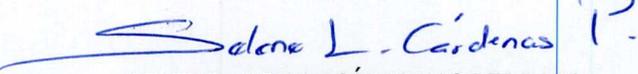

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


IRMA RAMÍREZ FLORES
Síndica Municipal
Vocal

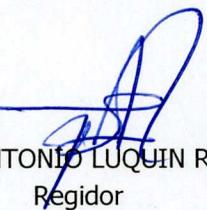
DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

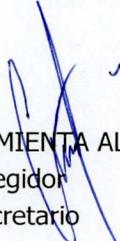

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente

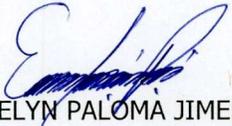

JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario


SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidora
Vocal

OBRAS PÚBLICAS


JOSÉ ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Presidente


HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


EVELYN PALOMA JIMENEZ RAMIREZ
Regidora
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SERVICIOS PÚBLICOS

ERIC FABIÁN MEDINA MARTÍNEZ
Regidor
Presidente

JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
Regidora
Secretario

SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidora
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 2,561.17 metros cuadrados identificado como manzana 51 cincuenta y uno, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado la Escuela Primaria "Diego Rivera".

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,561.17 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 51 CINCUENTA Y UNO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO LA ESCUELA PRIMARIA "DIEGO RIVERA" DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII. Resolutivo

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable X. Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, la propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2116/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 2,561.17 metros cuadrados identificado como manzana 51 cincuenta y uno, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado la Escuela Primaria "Diego Rivera", lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicitó al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado con una superficie de 2,561.17 metros cuadrados identificado como manzana 51 cincuenta y uno, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado la Escuela Primaria "Diego Rivera"; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Institución Educativa mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

3. El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indicó que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del Patrimonio Municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que considera pertinente que sean presentados al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en su caso realicen el Dictamen Técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) dejándolo asentado en el Dictamen Técnico, mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la Iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez, el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar con la Educación en el Municipio, para que la institución educativa mencionada, tenga la oportunidad de contar con la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con certeza jurídica en su propiedad y así pueda seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua, misma que contribuirá al desarrollo de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,561.17 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 51 CINCUENTA Y UNO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO LA ESCUELA PRIMARIA "DIEGO RIVERA" BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,561.17 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 51 CINCUENTA Y UNO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO LA ESCUELA PRIMARIA "DIEGO RIVERA".

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 2,561.17 metros cuadrados identificado como manzana 51 cincuenta y uno, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado la Escuela Primaria "Diego Rivera", de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica emite el siguiente:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

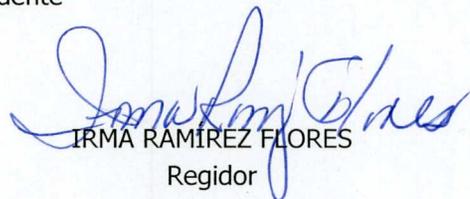
ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

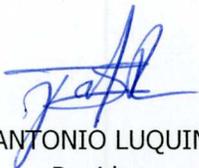

JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente

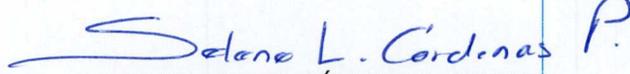

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA


JOSÉ FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente


JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario


SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Dictamen de la Iniciativa de, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 5,108.94 metros cuadrados identificado como manzana 154 ciento cincuenta y cuatro, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda".

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN la INICIATIVA, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,108.94 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS "ESTEFANÍA CASTAÑEDA" DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa. La propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2115/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello presentó la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 5,108.94 metros cuadrados identificado como manzana 154 ciento cincuenta y cuatro, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicitó al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado con una superficie de 5,108.94 metros cuadrados identificado como manzana 154 ciento cincuenta y cuatro, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda" del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

3. El día 13 de junio del 2019, la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indicó que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del Patrimonio Municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que consideró pertinente presentarlos al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en su caso realicen el Dictamen Técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) dejándolo asentado en el Dictamen Técnico mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez, el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar con la Educación en el Municipio, para



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que la institución educativa mencionada, tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con certeza jurídica en su propiedad y así pueda seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua, misma que contribuirá al desarrollo de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,108.94 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS "ESTEFANÍA CASTAÑEDA" DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,108.94 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS "ESTEFANÍA CASTAÑEDA".

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 5,108.94 metros cuadrados identificado como manzana 154 ciento cincuenta y cuatro, ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

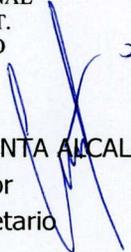
D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

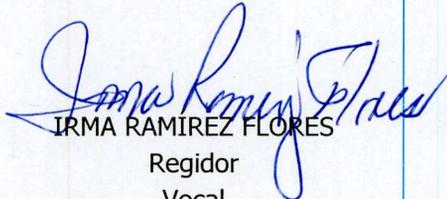
LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente



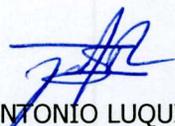
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

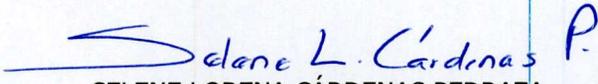

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA


JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente


JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario


SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 12,774.70 metros cuadrados Identificado como AD-3 (Lote no. 18 etapa II-B) ubicados dentro del Fraccionamiento "Jardines Del Sol" etapa II-B, inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños Emilia Ferreiro".

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN la INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 12,774.70 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO AD-3 (LOTE NO. 18 ETAPA II-B) UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL" ETAPA II-B, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS EMILIA FERREIRO" DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others at the bottom right.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable X. Ayuntamiento, la propuesta que nos ocupa, la propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2114/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación de una superficie de 12,774.70 metros cuadrados Identificado como AD-3 (Lote no. 18 etapa II-B) ubicados dentro del Fraccionamiento "Jardines Del Sol" etapa II-B, inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños Emilia Ferreiro", lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado con una superficie de 12,774.70 metros cuadrados Identificado como AD-3 (Lote no. 18 etapa II-B) ubicados dentro del Fraccionamiento "Jardines Del Sol" etapa II-B, inmueble en el que se encuentran ubicado el "Jardín de Niños Emilia Ferreiro" del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

3. El día 13 de junio del 2019, la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indicó que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del Patrimonio Municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que consideró pertinente presentarlos al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en su caso realicen el Dictamen Técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019 se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) dejándolo asentado en el dictamen técnico mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez, el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar con la Educación en el Municipio, para



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que la institución educativa mencionada, tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con certeza jurídica en su propiedad y así pueda seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua, misma que contribuirá al desarrollo de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 12,774.70 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO AD-3 (LOTE NO. 18 ETAPA II-B) UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL" ETAPA II-B, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS EMILIA FERREIRO" DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 12,774.70 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO AD-3 (LOTE NO. 18 ETAPA II-B) UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL" ETAPA II-B, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS EMILIA FERREIRO".

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 12,774.70 metros cuadrados Identificado como AD-3 (Lote no. 18 etapa II-B) ubicados dentro del Fraccionamiento "Jardines Del Sol" etapa II-B, inmueble en el que se encuentran ubicado el Jardín de Niños Emilia Ferreiro", de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

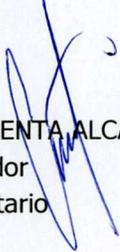
D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

[Firma]
JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente

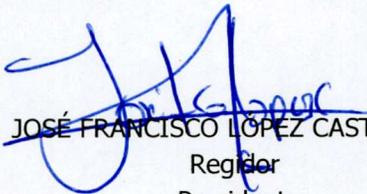


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

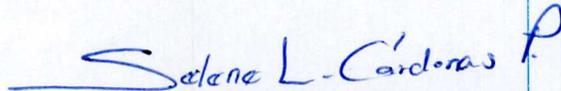

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA


JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente


JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario


SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VII

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado con una superficie de 8,844.88 metros cuadrados identificado como lote 18 (Dieciocho) área de donación AD-10 en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre calle mar amarillo esquina con mar cantábrico inmueble en el que se encuentra ubicada la Escuela Primaria Federal "Ignacio Allende" así como de la superficie de 4,298.34 metros cuadrados identificado como lote 41 (Cuarenta y Uno), área de donación AD-07, de la manzana 26 (Veintiséis) en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre la calle mar caribe, inmueble en el que se encuentran el Jardín de Niños Leona Vicario.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN la INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO CON UNA SUPERFICIE DE 8,844.88 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 18 (DIECIOCHO) ÁREA DE DONACIÓN AD-10 EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE CALLE MAR AMARILLO ESQUINA CON MAR CANTÁBRICO INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "IGNACIO ALLENDE" ASÍ COMO DE LA SUPERFICIE DE 4,298.34 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 41 (CUARENTA Y UNO), ÁREA DE DONACIÓN AD-07, DE LA MANZANA 26 (VEINTISÉIS) EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE LA CALLE MAR CARIBE, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN EL JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal, Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello.

DICTAMEN:

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable X. Ayuntamiento, la propuesta que nos ocupa, la propuesta de mérito se turnó a las



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2113/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y desafectación del predio ubicado con una superficie de 8,844.88 metros cuadrados identificado como lote 18 (Dieciocho) área de donación AD-10 en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre calle mar amarillo esquina con mar cantábrico inmueble en el que se encuentra ubicada la Escuela Primaria Federal "Ignacio Allende" así como de la superficie de 4,298.34 metros cuadrados identificado como lote 41 (Cuarenta y Uno), área de donación AD-07, de la manzana 26 (Veintiséis) en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre la calle mar caribe, inmueble en el que se encuentran el Jardín de Niños Leona Vicario, lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicitó al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado con una superficie de 8,844.88 metros cuadrados identificado como lote 18 (Dieciocho) área de donación AD-10 en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre calle mar amarillo esquina con mar cantábrico inmueble en el que se encuentra ubicada la Escuela Primaria Federal "Ignacio Allende" así como de la superficie de 4,298.34 metros cuadrados identificado como lote 41 (Cuarenta y Uno), área de donación AD-07, de la manzana 26 (Veintiséis) en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre la calle mar caribe, inmueble en el que se encuentran el Jardín de Niños Leona Vicario.; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

3.- El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indicó que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del patrimonio municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que consideró pertinente presentarlos al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) dejándolo asentado en el dictamen técnico mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar con la Educación en el Municipio, para que la institución educativa mencionada, tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con certeza jurídica en su propiedad y así pueda seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua, misma que contribuirá al desarrollo de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la Iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO CON UNA SUPERFICIE DE 8,844.88 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 18 (DIECIOCHO) ÁREA DE DONACIÓN AD-10 EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE CALLE MAR AMARILLO ESQUINA CON MAR CANTÁBRICO INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "IGNACIO ALLENDE" ASÍ COMO DE LA SUPERFICIE DE 4,298.34 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 41 (CUARENTA Y UNO), ÁREA DE DONACIÓN AD-07, DE LA MANZANA 26 (VEINTISÉIS) EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE LA CALLE MAR CARIBE, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN EL JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO CON UNA SUPERFICIE DE 8,844.88 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 18 (DIECIOCHO) ÁREA DE DONACIÓN AD-10 EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE CALLE MAR AMARILLO ESQUINA CON MAR CANTÁBRICO INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "IGNACIO ALLENDE" ASÍ COMO DE LA SUPERFICIE DE 4,298.34 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO LOTE 41 (CUARENTA Y UNO), ÁREA DE DONACIÓN AD-07, DE LA MANZANA 26 (VEINTISÉIS) EN EL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADA SOBRE LA CALLE MAR CARIBE, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN EL JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO.

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación del predio ubicado con una superficie de 8,844.88 metros cuadrados identificado como lote 18 (Dieciocho) área de donación AD-10 en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre calle mar amarillo esquina con mar cantábrico inmueble en el que se encuentra ubicada la Escuela Primaria Federal "Ignacio Allende" así como de la superficie de 4,298.34 metros cuadrados identificado como lote 41 (Cuarenta y Uno), área de donación AD-07, de la manzana 26 (Veintiséis) en el fraccionamiento "Altavela" Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada sobre la calle mar caribe, inmueble en el que se encuentran el Jardín de Niños Leona Vicario, de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario

IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente

JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario

SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VIII

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 8,624 metros cuadrados identificado como manzana número (10) diez correspondiente al predio rustico denominado "San Vicente", ubicado al norte del poblado del ejido de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, Inmueble en el que se encuentran ubicadas la Escuela Primaria Federal "José María Mercado" y el Jardín de Niños de Nueva Creación.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN la INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 8,624 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO (10) DIEZ CORRESPONDIENTE AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN VICENTE", UBICADO AL NORTE DEL POBLADO DEL EJIDO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSÉ MARÍA MERCADO" Y EL JARDÍN DE NIÑOS DE NUEVA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa, la propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2112/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 8,624 metros cuadrados identificado como manzana número (10) diez correspondiente al predio rustico denominado "San Vicente", ubicado al norte del poblado del ejido de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, Inmueble en el que se encuentran ubicadas la Escuela Primaria Federal "José María Mercado" y el Jardín de Niños de Nueva Creación, lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicitó al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado con de una superficie de 8,624 metros cuadrados identificado como manzana número (10) diez correspondiente al predio rustico denominado "San Vicente", ubicado al norte del poblado del ejido de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, Inmueble en el que se encuentran ubicadas la Escuela Primaria Federal "José María Mercado" y el Jardín de Niños de Nueva Creación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

3. El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indicó que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del Patrimonio Municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que consideró pertinente presentados al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) dejándolo asentado en el Dictamen Técnico, mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar con la Educación en el Municipio, para que la institución educativa mencionada, tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con certeza jurídica en su propiedad y así pueda seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua, misma que contribuirá al desarrollo de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 8,624 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO (10) DIEZ CORRESPONDIENTE AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN VICENTE", UBICADO AL NORTE DEL POBLADO DEL EJIDO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSÉ MARÍA MERCADO" Y EL JARDÍN DE NIÑOS DE NUEVA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 8,624 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO (10) DIEZ CORRESPONDIENTE AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN VICENTE", UBICADO AL NORTE DEL POBLADO DEL EJIDO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSÉ MARÍA MERCADO" Y EL JARDÍN DE NIÑOS DE NUEVA CREACIÓN.

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación de una superficie de 8,624 metros cuadrados identificado como manzana número (10) diez correspondiente al predio rustico denominado "San Vicente", ubicado al norte del poblado del ejido de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, Inmueble en el que se encuentran ubicadas la Escuela Primaria Federal "José María Mercado" y el Jardín de Niños de Nueva Creación, de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

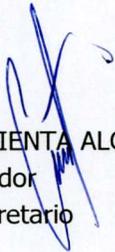
D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

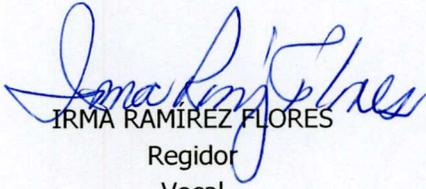
LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente

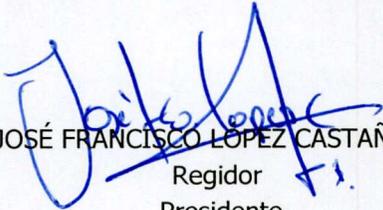


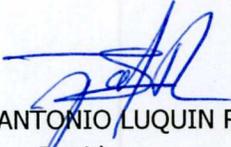
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

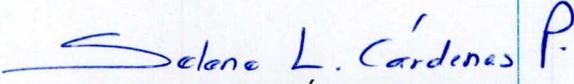

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario


IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA


JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente


JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario


SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IX

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY).

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN** la **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO "SAN JUAN PAPACHULA" POLÍGONO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN JUAN DE ABAJO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 52,878.23 METROS CUADRADOS LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE PODER PRESENTAR A CABILDO LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE DICHO PREDIO AL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY);** presentada por el Presidente Municipal,- Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- IV. Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción XXI del artículo 64 y fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El día 12 de agosto de 2019 durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa. La propuesta de mérito se turnó a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 2128/08/19 de fecha 14 de agosto del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV. Competencia de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 I, VII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello presentó la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), con el propósito de seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:
 - a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

2. Con fecha 6 de agosto del 2019, mediante el número de oficio DG/DPAS/1144/2019 el Lic. Francisco Martínez Estrada Machado, Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), solicitó al H. X Ayuntamiento la donación del del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; esto con el fin de dar certeza jurídica a las familias que habitan en dicho predio, ya que se está llevando a cabo el Programa de Escrituración a través de IPROVINAY. Así mismo la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, señaló después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran el predio mencionado, que el bien forma parte del patrimonio municipal, por lo que consideró pertinente presentarlo al Cabildo para su análisis y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, realice el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, por lo que de esta manera lograrán construir un patrimonio propio que contribuirá a mejorar la calidad de vida y desarrollo de cada una de las familias.

4. Con fecha 27 de septiembre del año 2019, se reunió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con el objeto de analizar de manera exacta el expediente completo del tema en comento, determinando la procedencia de la enajenación del Inmueble mencionado mediante la donación a favor del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY) dejándolo asentado en el dictamen técnico mismo que se agrega a este documento como si a la letra se insertase.

5. A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en las que participaron sus integrantes, se confirmó que la iniciativa que presenta el del Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello es de suma importancia la procedencia y dictaminación del mismo, toda vez, que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene el propósito de coadyuvar a las familias que residen en el predio ubicado en la comunidad de San Juan Papachula, por lo que dará certeza jurídica a sus propiedades.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:

RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO "SAN JUAN PAPACHULA" POLÍGONO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN JUAN DE ABAJO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 52,878.23 METROS CUADRADOS; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE PODER PRESENTAR A CABILDO LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE DICHO PREDIO AL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY);** en los términos del documento que se adjunta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO "SAN JUAN PAPACHULA" POLÍGONO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN JUAN DE ABAJO BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 52,878.23 METROS CUADRADOS; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE PODER PRESENTAR A CABILDO LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE DICHO PREDIO AL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY).

ÚNICO. Se aprueba el procedimiento de desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), de acuerdo al Dictamen siguiente:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 174, 176, 187 inciso b), 188, 189 inciso b), 190, 191 y 195 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) y numeral 6 inciso b) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; a través de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica emite el siguiente:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los diez días del mes de julio de 2020.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
Presidente Municipal
Presidente



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ
Regidor
Secretario

IRMA RAMÍREZ FLORES
Regidor
Vocal

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor
Presidente

JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor
Secretario

SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
Regidor
Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO X

Asunto: Informe del mes de
junio 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de junio de 2020 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de junio de 2020. Iniciativas presentadas:

- 1. Iniciativa que crea el Reglamento de Archivos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a Comisiones, que presenta la Regidora, Juana Haide Saldaña Varela.

Turnado a:

**Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos
Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

Segunda Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de junio de 2020. Iniciativas presentadas:

- 1. Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta, la regidora Juana Haide Saldaña Varela; que tiene por objeto reformar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Turnado a:

**Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos
Comisión de Servicios Públicos**

Al mes de junio se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

40 **iniciativas**
2 **puntos de acuerdos**

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 10 DE JULIO DE 2020

ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO